

DEO 23059

Bogotá D. C., 27 de abril de 2022

Ingeniera
CLAUDIA PATRICIA GUERRERO AGUDELO
Contratista
cpguerrero@invias.gov.co
Bogotá

Asunto: Designación gestora técnica de proyecto.

Respetada ingeniera Claudia Patricia,

De manera atenta y respetuosa, en virtud de las facultades otorgadas en el Artículo Tercero de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Artículo Tercero de la Resolución No. 3343 del 2 de noviembre de 2021, el cual establece: "ARTÍCULO TERCERO: (...) PARÁGRAFO: DELEGAR en los titulares de las Direcciones Técnica y de Estructuración, de Ejecución y Operación, Jurídica y de la Secretaría General, la designación de supervisores y gestores de los contratos, convenios, contratos interadministrativos y en general cualquier acuerdo de voluntades en el que sea parte el Instituto que impliquen o no el desembolso o traslado de recursos, funcionalmente a cargo de sus respectivas dependencias", y de acuerdo con el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. 0573 de 2022 y la adición No. 1 de su contrato, se le designa como **GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO PARA LAS ETAPAS CONTRACTUAL Y POST CONTRACTUAL** de los contratos que están a cargo de la Gerencia de Proyectos Regionales 1, que se relacionan a continuación:

- Convenio 1914 de 2021, suscrito entre el departamento de Norte de Santander y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCION A VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".

- Convenio 2018 de 2021, suscrito entre el departamento de Atlántico y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".

- Convenio 2032 de 2021, suscrito entre el departamento de Sucre y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0".

DEO 23059

- Convenio 2045 de 2021, suscrito entre el departamento de Bolívar y el Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE VÍAS REGIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS, EL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.”.

- Convenio 2062 de 2021, suscrito entre el municipio de Ayapel, el Instituto Nacional de Vías INVIAS, el cual tiene por objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN A VÍAS REGIONALES EN EL MUNICIPIO DE AYAPEL, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA CON OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARA LA CONEXIÓN DE TERRITORIOS DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA REACTIVACIÓN 2.0.”.

Incorpórese el presente oficio a los expedientes contractuales mencionados en precedencia.

En consecuencia, deberá cumplir con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Manual de Contratación del INVIAS adoptado mediante Resolución No. 1676 de 2015, el Manual de Interventoría vigente, lo establecido en su contrato de prestación de servicios profesionales No. 0753 de 2022, la adición No. 1 de su contrato y las normas civiles, comerciales y demás que rigen la materia.

Las obligaciones a su cargo serán las estipuladas en su contrato de prestación de servicios profesionales No. 0753 de 2022 y deberán ser cumplidas hasta el término de este, o hasta que la entidad pierda competencia para liquidar, fecha en la cual deberá realizar la entrega de todos los documentos e informe final correspondiente a los proyectos mencionados.



Firmado
digitalmente por
JUAN ESTEBAN
ROMERO TORO

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director De Ejecución Y Operación

Proyecto: ANDRES FELIPE REYES

Revisó: CHRISTIAN EDUARDO BELTRAN
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
HILDA ESPERANZA JIMENEZ CHAVES
ALBERTO BLANCO RIOS
JOSE ALEJANDRO RAMIREZ